



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

Bo 1913  
22/11/04

45

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**VISTO** el expediente N° 004/04 caratulado "S/INVESTIGACIÓN SOBRE SITUACIÓN Y EN SU CASO CONDUCTA PRESUNTO AGENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS", del registro de esta Fiscalía de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Juan Luis Benzo ha deducido presentación la que corresponde encuadrar como recurso de reconsideración en los términos del artículo 127 de la Ley Provincial 141.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 12 /04, cuyos términos en mérito a la brevedad deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma .

Por ello:

**LA FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** No hacer lugar a los aspectos de la presentación deducida encuadrada como recurso de reconsideración contra la Resolución F.E. N° 40/04 relativos al cuestionamiento a la vigencia del Decreto Nacional N° 1798/80, como así respecto al cuestionamiento relativo a las conclusiones en materia sobre las

funciones que no resultan de competencia del agente Cid de lo consignado en el tercer párrafo de fojas 161 del Dictamen F.E. N° 09/04; ello en virtud de los considerandos precedentes y el Dictamen F.E. N° **12** /04.

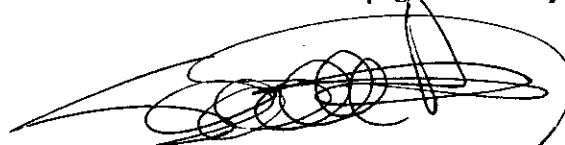
**ARTICULO 2.-** Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, en lo que respecta a los aspectos consignados en los primeros ocho párrafos de la presentación del Sr. Benzo de fecha 2 de septiembre de 2004 de fojas 167, que se deberá adunarse a la investigación cuya sustanciación se ordenara mediante la Resolución F.E. N° 40/04, las circunstancias ventiladas en la presentación del Señor Juan Luis Benzo de fecha 2 de septiembre de 2004 vinculadas con la Nota N° 39/04 Letra D.F.E.S.L.I.G.J. de la Inspección General de Justicia adjunta en copia simple, y los puntos que el denunciante consigna como A) a E) y a los mismos fines y efectos que lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución F.E. N° 40/04, remitiendo a tal fin copia autenticada de la totalidad de las presentes actuaciones; todo ello en virtud de los considerandos precedentes y el Dictamen F.E. N° **12** /04.

**ARTICULO 3.-** Disponer el archivo del expediente N° 004/04 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTICULO 4.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **12** /04, notifíquese al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y al denunciante. Pase su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 45 /04**

Ushuaia, - 8 SEP. 2004.



DRA. SUSANA LAURA ACEVEDO  
FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE  
CONF. DEC. PCIAL N° 1032/04